



DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ANTE EL COMITÉ CÍVICO CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.

VISTO:

El Oficio N° D40-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 20 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Comité Cívico Cajamarca, remite la propuesta del Comité Cívico Cajamarca para la formación de una Comisión Técnica Independiente que investigue y formule propuestas integrales al grave problema de la cantidad y calidad de agua en Cajamarca, la misma que estaría integrada por 2 integrantes de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Región (RENAMA);

Que, mediante Oficio N° D844-2023-GR.CAJ-GRRNGMA-SGGMA, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, hace llegar al Consejero Delegado la propuesta del Comité Cívico para la conformación de una comisión técnica para formular propuestas integrales sobre la cantidad y calidad del agua en Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° D55-2024-GR.CAJ/GRRNGMA, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, hace llegar al Gobernador Regional la propuesta como representantes ante el Comité Cívico Cajamarca, en los cargos de: i) Director Ejecutivo de Salud Ambiental – DESA y ii) Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Que, mediante Oficio N° D40-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 20 de febrero de 2024, el Gobernador Regional remite al Consejo Regional, la propuesta de representantes del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Comité Cívico Cajamarca, para participar de las



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

reuniones del Comité Cívico Cajamarca, que se encargaría de plantear alternativas sobre la cantidad y calidad de agua en Cajamarca; en los siguientes cargos: i) Director Ejecutivo de Salud Ambiental – DESA y ii) Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, en la II Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes 26 de febrero de 2024, se debatió y sometió a votación la propuesta de representantes ante el Comité Cívico Cajamarca, siendo aprobado por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto unánime de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria llevada a cabo el día lunes 26 de febrero de 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a los Representantes del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Comité Cívico Cajamarca, en los siguientes cargos:

- Director Ejecutivo de Salud Ambiental – DESA.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

Artículo Tercero .- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, notificar el presente Acuerdo Regional a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL